

11-10-2010



CLAVE: SEM002036  
FOLIO TRÁMITE: 74,917

NOMBRE: JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL  
UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS  
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
CALLE CRUCE 1: SAN BLAS  
CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO  
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 39

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

22-agosto-2017

EXTERIOR: 2132 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

SUB-TOTAL

IMPORTE: 3255.68

LUNES	NO TRABAJA	DÍAS DE TRABAJO
MARTES	NO TRABAJA	VIERNES SI DE 08:00:05 a 03:00:05 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	SÁBADO SI DE 08:00:05 a 03:00:05 p
JUEVES	SI DE 08:00:05 a 03:00:05 p	DOMINGO NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORALES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

JUAREZ DIAZ MIGUEL ANGEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vial o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento o práctica del puesto a vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas y comidas similares.
- Instalarse en zonas remolindas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.